

2,000.20.—Un jefe del detall general, mayor de infantería, \$4.25; 1,551.25 cs.—Un jefe de contabilidad, jefe de mesa, \$3.62; 1,321.30.—Un jefe de mesa, archivero, \$3.62, 1,321.30.—Tres escribientes, á \$781.10, 2.14; 2,343.30.—Un mozo de oficios, \$1; 365.—Suma, \$18,231.75.

Dependencias.

Hospital militar de instrucción y escuela práctica médico militar.

Un coronel, médico cirujano, director del hospital y de la escuela, y profesor de una clase, \$7.75; 2,828.75.—Siete tenientes coroneles, médicos cirujanos, profesores de la escuela, además de sus funciones como médicos, á \$1,868.80, 5.12; 13,081.60.—Dos mayores, médicos cirujanos, ayudantes de las clases de clínica interna y externa, \$1,627.90, 4.46 cs.; 3,255.80.—Un teniente coronel, farmacéutico principal, encargado de una clase, \$5.12; 1,868.80.—Diez tenientes, aspirantes de medicina, á \$481.80, 1.32; 4,818.—Dos tenientes, aspirantes de farmacia, á \$481.80, 1.32; 963.60.—Un administrador principal, con consideraciones de teniente coronel, \$5.12, 1,868.80.—Un comisario de entradas, de primera, con consideraciones de capitán primero, \$3; 1,095.—Un ayudante del comisario, con consideraciones de sargento primero, \$1; 365.—Un dentista, con consideraciones de subteniente, \$1.65; 602.25.—Gratificación para el coronel, siete tenientes coroneles y farmacéutico principal, por las clases que desempeñan en la escuela práctica, á \$600; 5,400.—Suma, \$36,147.60.

Servicio de hospitales, secciones sanitarias, batallones, regimientos y buques de guerra.

Un coronel subinspector, médico cirujano, \$7.75; 2,828.75.—Diez tenientes coroneles, médicos cirujanos, á \$1,868.80, 5.12; 18,688.—Seenta y cuatro mayores, médicos cirujanos, á \$1,627.90, 4.46; 104,185.60 cs.—Doce capitanes primeros, médicos cirujanos, á \$1,255.60, 3.44; 15,067.20.—Cuatro mayores, farmacéuticos, á \$1,627.90, 4.46; 6,511.60 cs.—Seis capitanes primeros, farmacéuticos, á \$1,095, 3; 6,570.—Cuatro administradores de primera, con consideraciones de mayores, á \$1,627.90, 4.46; 6,511.60.—Cinco administradores de segunda, con consideraciones de capitanes primeros, á \$1,255.60, 3.44; 6,278.—Cuatro comisarios de segunda, con consideraciones de capitanes segundos, á \$985.50, 2.70; 3,942.—Cinco comisarios de tercera, con consideraciones de tenientes, á \$890.60, 2.44; 4,453.—Asignación de mesa para seis médicos embarcados en buques de guerra, á \$489.10, 1.34; 2,934.60 cs.—Suma, \$177,970.35.

Servicio veterinario.

Cinco mayores, médicos veterinarios, á \$1,627.90, 4.46; 8,139.50.—Cinco capitanes primeros, médicos veterinarios, á \$1,255.60, 3.44; 6,278.—Cinco capitanes segundos, médicos veterinarios, á \$1,073.10, 2.94; 5,365.50.—Cuatro tenientes, aspirantes de veterinaria, á \$481.80, 1.32; 1,927.20.—Suma, \$21,710.20.

Compañía de enfermeros.

Un oficial primero de ambulancia, capitán primero de infantería, \$3; 1,095.—Tres oficiales segundos de ambulancia, tenientes de infantería, á \$857.75, 2.35; 2,573.25.—Tres oficiales terceros de ambulancia, subtenientes de infantería, á \$788.40, 2.16; 2,365.20.—Quince celadores, sargentos primeros, á \$408.80, 1.12; 6,132.—Veinte sargentos segundos, enfermeros mayores, á \$361.35, 0.99; 7,227.—Cuarenta cabos, enfermeros primeros, á \$317.75, 0.87; 12,710.—Ciento cuarenta soldados, enfermeros segundos, á \$273.75, 0.75; 38,325.—Lavado para doscientas quince plazas, á \$0.38 mensuales, \$980.40.

Gastos de escritorio.

Al capitán primero, cada mes, \$2; 24.—Á quince sargentos primeros, cada mes \$1; 180.—Suma, \$71,611.85.

Tren de Ambulancia.

Un teniente de caballería, \$2.44; 890.60.—Un subteniente de caballería, \$2.28; 832.20.—Un sargento primero de trenistas, \$1.12; 408.80.—Un sargento primero, talabartero, \$1.12; 408.80.—Seis sargentos segundos de trenistas, á \$361.35, 0.99; 2,168.10.—Un sargento segundo, mariscal, \$1.20; 438.—Doce cabos de trenistas, á \$317.55, 0.87; 3,810.60 cs.—Doce trenistas de primera, á \$273.75, 0.75; 3,285.—Treinta trenistas de segunda, á \$219, 0.60; 6,570.—Lavado para sesenta y tres plazas, á \$0.38 al mes, 287.28.—Forraje para 60 mulas, á \$80.30, 0.22; 4,818.—Forraje para 8 caballos, á \$80.30, 0.22; 642.40.—Gastos de escritorio para el teniente, cada mes, \$1.50, 18.—Al sargento primero de trenistas, á \$1 cada mes, \$12.—Suma, \$24,589.78.

Gastos generales.

Para reparar y mejorar los hospitales militares y enfermería, establecimiento del parque sanitario, aumento del material de ambulancia, gratificaciones á médicos, farmacéuticos y veterinarios, conforme á la ley orgánica del Ejército, pertrechos y útiles de ambulancia, reposición de botiquines y biblioteca del departamento, \$30,000.—Para sobreestandar

cias militares, á razón de \$0.25 diarios por enfermo, 100,000.—Suma, \$130,000.

SECCION CXXX.

Departamento de Detall y servicios Especiales.

Un jefe de departamento, general de brigada, \$12.33, 4,500.45.—Tres jefes de sección, á \$2,000.20, 5.48; 6,000.60.—Siete jefes de mesa, á \$1,321.30, 3.62; 9,249.10.—Seis escribientes, á \$781.10, 2.14; 4,686.60.—Dos mozos de oficios, á \$365, 1; 730.—Suma, \$25,166.75.

Cuerpo Nacional de Inválidos.

Un coronel de infantería (si fuere general ó brigadier de la Plana Mayor del Ejército), \$7; 2,555.—Un teniente coronel de infantería, \$4.80; 1,752.—Un capitán primero, encargado del detall, \$3; 1,095.—Un teniente, subayudante, \$2.35; 857.75.—Un sargento segundo de cornetas.—Un cabo de cornetas.

Dos Compañías.

Dos capitanes primeros ó segundos de infantería, á \$1,095, 3; 2,190.—Dos tenientes de infantería, á \$857.75, 2.35; 1,715.50.—Cuatro subtenientes de infantería, á \$788.40, 2.16; 3,153.60.—Dos sargentos primeros.—Dos sargentos segundos.—Doce cabos.—Seis cornetas.—Sesenta y seis soldados.—Completo de sueldo á las clases de Plana Mayor y Compañías, \$1,620.—Completo de sueldos á los soldados, \$2,664.

Gastos.

Lavado para cien plazas, á \$0.38, al mes, 456.—De escritorio, al coronel, cada mes \$8, 96.—Al capitán, jefe del detall, cada mes \$5, 60.—A dos capitanes de las compañías, cada mes, \$2, 48.—A dos sargentos primeros, cada mes, \$1, 24.—Suma, \$18,286.85.

Escuadrón Gendarmes del Ejército.

Un capitán primero, \$3.44; 1,255.60.—Un capitán segundo, \$2.94; 1,073.10.—Tres tenientes, á \$890.60, 2.44; 2,671.80.—Tres subtenientes, á \$832.20, 2.28; 2,496.60.—Un sargento primero, \$1.42; 518.30.—Seis sargentos segundos, á \$459.90, 1.26; 2,759.40.—Un sargento primero, talabartero, \$1, 365.—Un sargento primero, mariscal, \$1.50; 547.50 cs.—Un soldado mancebo, \$0.62; 226.30.—Un obrero de primera, armero, \$1.24; 452.60.—Doce cabos, á \$401.50, 1.10; 4,819.—Cuatro trompetas, á \$346.75, 0.95; 1,387.—Ochenta y cuatro gendarmes, á \$346.75, 0.95; 29,127.—Dos conductores, á \$226.30, 0.62; 452.60.—Forraje para 111 caballos, á \$98.55, \$0.27; 10,939.05.—Forraje para

10 mulas, á \$98.55, 0.27; 985.50.—Lavado para ciento trece plazas, á \$0.38 al mes, \$515.28.

Gastos de escritorio.

Al capitán primero, cada mes, \$2, 24.—Al sargento primero, cada mes, \$1, 12.—Suma, \$60,626.63.

SECCION CXXXI.

*Administración de Justicia Militar.**Supremo Tribunal Militar.*

Un presidente, general de división ó de brigada, \$16.44, 6,000.60.—Un vicepresidente, general de brigada, \$12.33; 4,500.45.—Cuatro magistrados, generales de brigada ó brigadieres, á \$4,500.45, 12.33; 18,001.80.—Dos magistrados, letrados, con el carácter, consideraciones y sueldo de generales de brigada, ó brigadieres, á \$4,500.45, 12.33; 9,000.90.—Dos Magistrados supernumerarios, generales de brigada ó brigadieres, á \$4,500.45, 12.33; 9,000.90.—Un magistrado supernumerario, letrado, general de brigada ó brigadier, \$12.33; 4,500.45.—Suma, \$51,005.10.

Sección de Presidencia y Archivo.

Un jefe, mayor de infantería, \$4.25; 1,551.25.—Un archivero, capitán primero de infantería, \$3; 1,095.—Un escribiente primero, teniente de infantería, \$2.35; 857.75.—Un escribiente segundo, subteniente de infantería, \$2.16, 788.40.—Un escribiente tercero, sargento primero de infantería, \$1; 365.—Suma, \$4,657.40.

Tribunal Pleno y Primera Sala.

Un secretario, letrado, con el carácter y sueldo de coronel de infantería, \$7; 2,555.—Un oficial mayor, letrado, con el carácter y sueldo de teniente coronel de infantería, \$4.80; 1,752.—Un oficial primero, mayor de infantería, \$4.25; 1,551.25.—Un oficial segundo, capitán primero de infantería, \$3; 1,095.—Un oficial tercero, capitán segundo de infantería, \$2.70; 985.50.—Dos escribientes primeros, tenientes de infantería, á \$857.75, 2.35; 1,715.50.—Dos escribientes segundos, subtenientes de infantería á \$788.40, 2.16; 1,576.80.—Un escribiente tercero, sargento primero de infantería, \$1; 365.—Dos escribientes auxiliares, sargentos segundos de infantería, á \$255.50, 0.70; 511.—Suma, \$12,107.05.

Segunda Sala.

Un secretario, letrado, con el carácter y sueldo de coronel de infantería, \$7; 2,555.—Un oficial mayor, letrado, con el carácter y sueldo de

teniente coronel de infantería, \$4.80; 1,752.—Un oficial primero, mayor de infantería, \$4.25; 1,551.25.—Un oficial segundo, capitán primero de infantería, \$3, 1,095.—Un oficial tercero, capitán segundo de infantería, \$2.70, 985.50.—Dos escribientes primeros, tenientes de infantería, á \$857.75, 2.35; 1,715.50.—Dos escribientes segundos, subtenientes de infantería, á \$788.40, 2.16; 1,576.80.—Un escribiente tercero, sargento primero de infantería, \$1; 365.—Dos escribientes auxiliares, sargentos segundos de infantería, á \$255.50, 0.70; 511.—Suma, \$12,107.05.

Defensores y Escribano de Diligencias.

Dos defensores de oficio, letrados, con el carácter y sueldo de coroneles de infantería, á \$2,555, 7; 5,110.—Un escribano de diligencias, letrado, con el carácter y sueldo de teniente coronel de infantería, \$4.80; 1,752.—Suma, \$6,862.

Servidumbre.

Un conserje, sargento primero de infantería, \$1; 365.—Cuatro ordenanzas, sargentos segundos de infantería, á \$255.50, 0.70; 1,022.—Suma, \$1,387.

Gastos.

De escritorio para las dos Salas, á \$120 al mes cada una, \$2,880.

Ministerio Público Militar.

Un procurador general, letrado, con el carácter, consideraciones y sueldo de general de brigada, \$12.33; 4,500.45.—Dos agentes auxiliares, letrados, con el carácter y sueldos de coroneles de infantería, á \$2,555, 7; 5,110.—Un oficial mayor, letrado, con el carácter y sueldo de teniente coronel de infantería, \$4.80; 1,752.—Un oficial primero mayor de infantería, \$4.25; 1,551.25.—Un escribiente primero, teniente de infantería, \$2.35; 857.75.—Tres escribientes segundos, subtenientes de infantería, á \$788.40, 2.16; 2,365.20.—Un ordenanza, sargento primero de infantería, \$1; 365.—Un ordenanza, sargento segundo de infantería, \$0.70; 255.50.—Gastos de escritorio, cada mes, \$100; 1,200.—Suma, \$17,957.15.

Agentes de Primera Instancia.

Comandancia Militar del Distrito Federal.

Cuatro agentes para los juzgados permanentes de instrucción, tenientes coroneles de infantería ó caballería, á \$1,868.80, 5.12; 7,475.20.—Gastos de escritorio para cada uno de los agentes, á \$5 mensuales, \$240.—Suma, \$7,715.20.

Comandancia militar de Veracruz.

Dos agentes para los juzgados permanentes de instrucción, tenientes coroneles de caballería ó de infantería, á \$1,868.80, 5.12; 3,737.60.—Gastos de escritorio, cada mes \$50, 600.—Suma, \$4,337.60.

Zonas militares.

Once agentes para los juzgados permanentes de instrucción, mayores de caballería ó de infantería, á \$1,627.90, \$4.46; 17,906.90.—Gastos de escritorio para cada uno de los agentes, á \$5 mensuales, \$660.—Suma, \$18,566.90.

Consejos de Guerra permanentes.

Para pago de jefes y oficiales de los Consejos de Guerra permanentes, \$200,000.

Juzgados permanentes.

Comandancia militar del Distrito Federal.

Cuatro jueces, coroneles de infantería ó caballería, á \$2,774, 7.60; 11,096.—Cuatro secretarios, capitanes segundos ó tenientes de infantería ó caballería, á \$1,073.10, 2.94; 4,292.40.—Cuatro escribientes, subtenientes de infantería ó caballería, á \$832.20, 2.28; 3,328.80.—Cuatro escribientes, sargentos primeros de infantería ó caballería, á \$365, 1; 1,460.—Cuatro ordenanzas, sargentos segundos de infantería ó caballería, á \$273.75, 0.75; 1,095.—Gastos de escritorio de los cuatro juzgados á \$120, 10 cada mes; 480.—Suma, \$21,752.20.

Comandancia militar de Veracruz.

Dos jueces, coroneles de infantería ó caballería, á \$2,774, 7.60. . . . 5,548.—Dos secretarios, tenientes de infantería ó caballería, á \$890.60, 2.44; 1,781.20.—Dos escribientes, subtenientes de caballería ó infantería, á \$832.20, 2.28; 1,664.40.—Dos escribientes, sargentos primeros de infantería ó caballería, á \$365, 1; 730.—Dos ordenanzas, sargentos segundos de infantería ó caballería, á \$273.75, 0.75; 547.50.—Gastos de escritorio para cada juzgado, cada mes \$10; 240.—Suma, \$10,511.10.

Zonas militares.

Once jueces, tenientes coroneles de infantería ó caballería, á \$1,868 80 cs., 5.12; 20,556.80.—Once secretarios, subtenientes de infantería ó caballería, á \$832.20, 2.28; 9,154.20.—Once escribientes, sargentos primeros de infantería ó caballería, á \$365, 1; 4,015.—Once ordenanzas, sargentos segundos de infantería ó caballería, á \$273.75, 0.75; 3,011.25.—Gastos de escritorio para cada uno de los juzgados, á \$120, 10 cada mes, \$1,320.—Suma, \$38,057.25.